

es de alonotique asi
de filio li 2 de coroz fe
Antoniolaus

en prestido de alcaualta
de uniao

Lanzosta

trase que esta en esta Villa Unescuto
que esta en esta Villa y oriente de un
deno que es festu deniend de seruiio
que es de partion mens en el año de ser
deno 2000 y se acordó que los señores que
denen de alcaualta agrua sumadeno
los señores luego con aseruenir que
deze en adelante conerian la castro de
Lanzosta por quien nos oyo de Soga ouenta
Don Juan Marin Bernedo a quien antes
estua con metido y despache al de
y que de froyon de ens prestido que sa
de re alcaualta de seruiio para que se
buena

trase que sea entendido que agrua de
Lanzosta obada en los terminos de esta Villa
de preserua un yppano en la crse
de unida para de seruenir de lo que
ordenaron y mandaron que en un prin
do de la fea de non que esta en el tieno
de Soga de partion en todo el año
de partion de la de seruenir y reserua
unirse alcaualta de Sogenda que
tuniere repone y reserua en el año de
Soga Sasta en cantidad de ciento y quinien
te fuyas en carinto lo qual de coneruo
al de don de denora y Joan Bernedo
procurador sindico y que asista tambien
Joan Corellan de unido y se traiga y se pue
de en esta casa con sea estumbre

y que en las pases de seruenir diere que
Lanzosta de seruenir y unirse que qual
quier persona que quisiere labrar y ser
brar y no negarse de la dos de un y de un
dejar y unirse de unirse y unirse
en el año de un y unirse de unirse
que en unirse y unirse de unirse
de unirse y unirse de unirse de unirse

